JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
Alejo García Esq. Cerro León - Tel - Fax.: (0336) 274302
Paraguay

Municipalidad - Pedro J. Caballero
MESA DE ENTRADA
EXP. N° 4129
Fecha: 18-11-22
ENCARGADO/A

RESOLUCION N° 058/2022 – ACTA N° 044 – NUMERAL I.

POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

SESION ORDINARIA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2.022.

V I S T O: La C.I. presentada por el Ejecutivo Municipal, en donde manifiesta que la Administración tiene como previsión dar prioridad a la reparación de las distintas arterias de la ciudad, que debido a causas naturales de su uso y el transcurso del tiempo, como también a las constantes lluvias registradas en nuestra Región, requieren de una pronta y urgente atención para cumplir una de las funciones que tiene el Municipio en ese sentido, tal como lo enmarca precisamente como función municipal la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", de conformidad a la previsión del Artículo 12°, inc. 2. a) y otros., y que para el efecto desea ejecutar dichos proyectos por ***"Contratación Vía Excepción"***, cuyo procedimiento se encuentra debidamente reglada y prevista en la Ley 2050 "De Contrataciones Públicas", Capítulo Cuarto, Artículo 33° y siguientes, en donde los plazos para adjudicar e iniciar las obras pretendidas son muchos más abreviados que de la Licitación Pública o Concurso de Ofertas, siendo para un requisito legal para concretar este procedimiento que el Legislativo Municipal **DECLARE EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PEDRO JUAN CABALLERO,** por lo que se peticiona el estudio, la consideración del caso y consecuentemente dictar Resolución, disponiendo tal acto legislativo municipal; y,----------

CONSIDERANDO: Que, la petición formulada se ajusta a derecho y se encuadra perfectamente dentro de la función, competencia y obligación que debe cumplir el Municipio y además se hace necesario ejecutar dicho proyecto en la brevedad posible, a fin de dar respuesta a esta necesidad de reparar diversas arterias de nuestra ciudad;----------

Que, el pedido planteado ha sido sometido en esta instancia legislativa, en donde la Comisión de Legislación, por Dictamen N° 100/2022, recomienda a la Plenaria la aprobación de la presentación efectuada, en los términos legales solicitados;----------

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", dispone claramente la atribución legislativa en esta materia, para declarar el estado de emergencia vial en la ciudad;----------

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Sr. Derlis Ruben Torres Gonzalez
Secretario General

Ever Ramón Salinas Cueto
Presidente
Junta Municipal - P.J.C

JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
Alejo García Esq. Cerro León - Tel - Fax.: (0336) 274302
Paraguay

RESOLUCION Nº 058/2022 – ACTA Nº 044 – NUMERAL I.

Artículo 1º.: **DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, para la ejecución de obras de reparación de las arterias de la ciudad, por ***"Contratación Vía Excepción"***, de conformidad al Capítulo Cuarto, Artículo 33º y siguientes de la Ley 2050 "De Contrataciones Públicas", conforme petición formulada por la Intendencia Municipal.----------

Artículo 2º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DERLIS RUBEN TORRES GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL Pedro Juan Caballero

EVER RAMON SALINAS CUETO
Presidente Junta Municipal